



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2001 01105 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	ROSA INES OSSABA JIMENEZ
Demandado	MARIA ELENA FLOREZ PIZARRO
Asunto	Se ordena elaborar nuevamente los oficios de desembargo y diligenciamiento de los mismos

Lo solicitado por la interesada en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se ordena elaborar nuevamente los oficios de cancelación de las medidas cautelares decretadas y el diligenciamiento de los mismos por parte de la secretaria del Despacho, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante providencia de octubre 31 de 2006 y aclarado mediante providencias de noviembre 20 de 2006 y febrero 19 de 2020.

Una vez diligenciado el oficio ante la oficina de Registro, infórmesele a la interesada, a fin de que la misma proceda a realizar el pago requerido para el registro de la medida.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO